



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 de marzo último, promovida por el sargento del batallón de Talavera núm. 19 **Victorio Gómez Hernández**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 5 del mes actual, y de acuerdo con lo informado por el Capitán general D. Ramón Blanco, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, como mejora de recompensa por todos sus servicios y operaciones en la campaña de Cuba hasta el 31 de agosto de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la escala activa de Infantería **D. Guillermo Delgado Brackembury** y **D. Manuel Delgado Brackembury**, pertenecientes al batallón Cazadores regional de Canarias número 1, pasen destinados al regimiento de Ceriñola núm. 42.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región é islas Canarias.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, en situación de excedente en esta región, **D. Joaquín Facheo y Yanguas**, en solicitud de doce meses de licencia por asuntos propios para Puerto Rico, Santo Domingo y Repúblicas del Sur de América, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle solamente cuatro meses de licencia para los indicados puntos, en vez de los doce que solicita, con arreglo á las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería de la escala de reserva, afecto al regimiento reserva de Castellón de la Plana núm. 74, **D. Marcelo Ruiz Sánchez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Burriana (Castellón de la Plana), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponde, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería de la escala de reserva, afecto al regimiento reserva de Túnez núm. 109, **D. José Civeira Silvela**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Guadalajara, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.●

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58, **D. Hilario García del Val**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero, se le abone por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, con destino en el regimiento reserva de Palencia núm. 100, **D. Julián Enciso Vera**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Palencia y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa con destino en la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar, **Don Emilio Valderrama Rodríguez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid y disponer que cause baja, por fin del mes actual en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero, se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el haber provisional de 300 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, de reemplazo en esa región, **D. Robustiano Pisonero Mañueco**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Cabezón de Valderaduy (Valladolid), y disponer que cause baja, por fin del mes actual en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, con destino en la Zona de reclutamiento de Orense núm. 3, **D. Andrés Docasar y Quinteiros**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Sobrado (Orense), y disponer que cause baja, por fin del mes actual en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, afecto á la Zona de reclutamiento de Ciudad Real núm. 27, **D. Manuel Díaz Freijó**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, con destino en la zona de reclutamiento de Tarragona núm. 33, **D. Manuel Gamañes Abad**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Barcelona y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, con destino en el regimiento Reserva de Cádiz núm. 98, **D. José Porgueres Abella**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Cádiz, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería de la escala activa, con destino en el regimiento Reserva de Albacete núm. 105, **D. Pedro Alarcón Galindo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Albacete, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de reclutamiento de Valladolid núm. 36, **D. Benigno San Jacinto**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Valladolid y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la escala de reserva, afecto al regimiento Reserva de Logroño núm. 57, **D. Laureano García Vega**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Logroño, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de Infantería de la escala de reserva, afecto al regimiento Reserva de la Coruña número 88, **D. Camilo Sánchez Beltrán**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en el Ferrol; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el haber provisional de 146'25 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 3 del corriente mes, promovida por el segundo teniente del regimiento de Alfonso XII, 21.º de Caballería, **D. Federico Mora-Figueroa y Ferrer**, en solicitud de dos meses de licencia para Francia y Alemania, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 27 de junio próximo pasado, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, **D. Miguel de Aramburo é Inda**, en súplica de pasar á la situación de reemplazo, con residencia en Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de junio próximo pasado, al que acompa-

ña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el primer teniente de la escala activa del arma de Caballería, **D. Eusebio Alfonso Goñi**, en cuyo documento se hace constar que á dicho oficial le es de absoluta y urgente necesidad el continuar por dos meses más la licencia que viene disfrutando por enfermo para reponer su quebrantada salud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que habiendo regresado este oficial de la isla de Cuba en el mes de octubre último, y por consiguiente comprendido en la real orden de 17 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 257), procede se le apliquen las instrucciones sobre licencias, aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), declarándolo V. E. en situación de reemplazo por enfermo por un año, y dando cuenta á este Ministerio á los efectos oportunos, en armonía con lo que preceptúa dicha disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, **D. Joaquín López Matías**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado, con residencia en la Coruña; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería, en situación de excedente en esta región, **D. Martín Vicioso é Hidalgo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la escala de reserva, afecto al regimiento Caballería Reserva de Burgos núm. 12, **D. Laureano Andrés Vallejo**, la Reina Regente del Reino, en nombre su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Burgos; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 187'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el segundo teniente de la reserva retribuida de Artillería, **D. José Bastón y Pereira**, en súplica de que quede sin efecto su destino á la Comisión liquidadora del 11.º batallón de plaza, por el mal estado de salud en que se encuentra, según acredita por el certificado del reconocimiento facultativo á que ha sido sometido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado; disponiendo que el citado oficial vuelva de nuevo á ser alta en el primer Depósito de reserva, á que anteriormente pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación de locales y reforma de los hornos de la factoría de subsistencias de la Coruña, que V. E. cursó á este Ministerio en escrito de 24 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto y disponer que su presupuesto, importante 19.760 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 19 de junio próximo pasado, promovida por el delineante del material de Ingenieros, en situación de excedente en esa región, **D. Adolfo Estrán y Justo**, en súplica de que se le conceda el pase á la de supernumerario sin sueldo, por término de un año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de mayo último, promovida por el capitán de Infantería **D. José Bosmediano Delfin**, en súplica de devolución de 186'50 pesos, que como depósito de garantía de una asignación ha dejado en la Caja general de Ultramar de Filipinas, según se comprueba por certificado expedido por dicha caja, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abone al recurrente el importe del mencionado depósito por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 21 de junio próximo pasado, y en su virtud declarar aptos para el ascenso á los 51 primeros tenientes de carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Miguel Ledesma Núñez** y termina con **D. José Castilla Romero**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

D. Miguel Ledesma Núñez.
» Gregorio del Cacho Pérez.

D. Pío Gassol Aguilera.
 » Eustaquio Alfaro Molina.
 » Federico Quesada Muñoz.
 » Esteban Bravo Hernández.
 » Venancio García Pérez.
 » Antonio Figueroa Sánchez.
 » Florentino López Serrano.
 » Luis Bauzá Pereda.
 » Adolfo Suso Vega.
 » Carlos Izquierdo Bernat.
 » Jenaro Gutiérrez Valdecara.
 » Eduardo del Corral Díaz.
 » Gregorio Fajardo Guillén.
 » Francisco Ferreras Guerrero.
 » Antonio Valverde Chamorro.
 » Rafael Navajas Bravo.
 » José March Navarro.
 » Fermín Ortiz Almeida.
 » Esteban Martín Rodríguez.
 » Ricardo Rodríguez Macedo.
 » Ramón Torres Mendoza.
 » Federico Torres Saavedra.
 » Félix Bormás Aguirre.
 » Tiburcio Merlo Oltra.
 » Francisco Miró Degá.
 » Diego Calero Vélez.
 » Andrés Rodríguez González.
 » José Fernández Rodríguez.
 » Arcadio Dávila Dávila.
 » Manuel Castellote Olmedo.
 » Federico Sánchez Pastorfido.
 » Manuel Morales López.
 » Juan Santoyo Pardo.
 » José Cerón Martínez.
 » Melchor Asensio Gutiérrez.
 » Federico Michel Navarro.
 » Restituto Furriel Rey.
 » José Bañón Amorós.
 » Felipe Galdín Frade.

D. Antonio Trigueros Borrego.
 » Francisco Vázquez Gómez.
 » Ildefonso Añón Sánchez.
 » Francisco Castelló Andrés.
 » José González García Valero.
 » Félix Quintana Duque.
 » José Pagés Costa.
 » Francisco Martínez Taberner.
 » Jenaro Fememás Esclaper.
 » José Castilla Romero.

Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHÉS

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovida por el cabo y guardias de ese instituto que se citan en la siguiente relación, que empieza con **Julián González Rufo** y termina con **Juan Reynel Bay**, en súplica de que se les conceda como gracia especial la rescisión del compromiso que tienen contraído en las fechas y por el tiempo que en la misma se consignan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en la real orden de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291), y previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	FECHAS del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Valencia.....	Cabo.....	Julian González Rufo.....	9	febrero..	1896	4
Almería.....	Guardia..	Antonio Rodríguez García.....	1	novbre..	1897	4
Caballería.....	Otro.....	Justo Labajos Jiménez.....	1	octubre .	1898	2
Valencia.....	Otro.....	Pedro Martí Navalón.....	17	mayo ...	1898	4
Segovia.....	Otro.....	Agustín Lobo Gómez.....	1	ídem ..	1898	3
Murcia.....	Otro.....	Antonio Ballester Montesinos.....	15	julio....	1898	4
Valencia...	Otro.....	José Castillo Marín.....	1	sepbre..	1896	4
Palencia.....	Otro.....	Pedro Gil Ubeda.....	20	julio....	1898	4
Barcelona.....	Otro.....	Marcos Expósito Valdeneo.....	11	debre ..	1898	2
Córdoba.....	Otro.....	José Cárdenas Beltrán.....	1	febrero..	1898	2
Sevilla.....	Otro.....	José Pérez Sánchez.....	1	octubre .	1898	4
Madrid.....	Corneta.....	Juan Reynel Bay.....	4	enero ...	1899	4

Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

DEPÓSITOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. José Alonso Lobo**, en súplica de que le sean abonados 75 pesos que depositó en la caja del batallón Cazadores núm. 10 expedicionario de Filipinas, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se reintegre al interesado el importe de dicho depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Huelva **Vicente Jarillo Alvarez**, en súplica de que se rectifiquen en su filiación los apellidos que usa por los de Gil y Maestre, primeros de sus padres, y resultando comprobado por la información recibida en el Juzgado municipal de Encinosola que son éstos los que le corresponden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo se lleve á efecto en su expediente personal la rectificación oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. José Castro Vázquez**, en súplica de abono de pagas de navegación como regresado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que, en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho al abono de las dos pagas que solicita, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, más las pensiones anexas á dichas pagas de dos cruces rojas pensionadas de que está en posesión, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, así como también el de las pensiones de referencia, y satisfaciéndose por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que con fecha 24 de junio último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el coronel de Infantería **D. Ricardo Sánchez Juárez**, en

súplica de tres pagas de navegación como regresado de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el interesado tiene derecho al abono de dichas tres pagas, que, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar solicita; satisfaciéndosele su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), reintegrando á su vez al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de la Guardia Civil **D. José Castillo Villalonga**, con licencia por asuntos propios en la isla de Cuba, en súplica de pasar á situación de super. numerario sin sueldo por un año y con residencia en aquella isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho, pudiendo el recurrente solicitar el pase á la expresada situación con residencia en España y después licencia para el extranjero si así le conviniere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de la plana mayor general de Voluntarios de la isla de Cuba, **D. Joaquín Villalón y Fuentes**, en súplica de reintegro de pasaje del recurrente, de su esposa y de siete hijos, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al solicitante el reintegro de los pasajes que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden telegráfica de 18 de septiembre último; disponiendo que el abono de los mismos se haga por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), una vez que la instancia del recurrente ha sido cursada con anterioridad al 30 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 20 de junio último, promovida por el comandante de Infantería, con destino en la Comisión liquidadora del batallón provisional de Puerto Rico núm. 6, **Don José de Nicolau de Vilar**, en súplica de que se le concedan los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento de indemnizaciones en vez de los del 24 del mismo reglamento, que se le han otorgado por real orden de 24 de mayo último, *DIARIO OFICIAL* núm. 113), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el recurrente se atenga á lo resuelto por carecer de fundamento su petición, una vez que á los comandantes D. Luis Heredia y Saliquet y D. Francisco Arrando Cutando, que cita en su instancia, se les ha concedido, al primero iguales beneficios que al interesado, y al segundo los de los arts. 10 y 11 que le correspondían por ser distintas las condiciones en que desempeñó su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 20 de junio último, promovida por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar, con destino en el Laboratorio central de medicamentos, **D. Joaquín Más Guindal**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado en el Hospital militar de Santander desde el 25 de agosto al 1.º de octubre últimos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se

ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 10 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante la referida comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de abril último, promovida por el Comandante mayor del regimiento Infantería de Africa núm. 2, en súplica de autorización para reclamar la suma de 599'62 pesetas, importe de los devengos detallados en relación que se cita y correspondientes á los ejercicios de 1896-97 y 97-98, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita y disponer que por el cuerpo indicado se practiquen las reclamaciones formulando al efecto los oportunos extractos adicionales á los ejercicios citados, considerándose como de carácter preferente para el abono los que comprendan la primera puesta de vestuario y los pluses de reenganche que se autorizan y siendo incluidos los demás en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Devengos	Pesetas	Cts.
Soldado.....	Manuel Corrales Martín.....	Primera puesta de vestuario (96-97).....	50	»
Primer teniente..	D. Antonio Navarro Bellido.....	Paga de enero del 97.....	187	50
Corneta.....	Santiago de la Cruz García.....	Haber de septiembre del 97.....	25	04
Soldado.....	Cristóbal Jiménez Ruiz.....	Idem.....	22	04
Otro.....	Diego Ponce Barboza.....	Idem de diciembre del 97 y enero del 98.....	44	08
Otro.....	Pedro Aguilar Recha.....	Idem de mayo y junio del 98.....	44	08
Otro.....	Patricio Ejea Cano.....	Idem de junio del 98.....	44	08
Otro.....	Manuel Moreno Perales.....	Idem.....	22	04
Otro.....	Antonio Castillo Martín.....	Idem.....	25	76
Sargento.....	Francisco Mellizo Martínez.....	Deducidos en mayo del 98.....	90	»
Otro.....	Juan Marín Martínez.....	Pluses de reenganche de enero á junio del 98.....	45	»
Otro.....	Manuel Estévez Estévez.....	Idem de abril á junio del 98.....		
TOTAL.....			599	62

Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75); y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Gue-

rra y Marina en 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.500 pesetas que por real orden 21 de junio de 1884 fué señalada sobre las cajas de Cuba á **D.^a Vicenta Novella y Arredondo**, viuda del general de brigada D. Federico Ruiz Jiménez y Salaverria, se abone

á la interesada desde el 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.725 pesetas anuales que le corresponden con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido conceder á D.ª Adela Calás y Sanz, en concepto de viuda del comandante de Infantería retirado, D. Juan Condines Barboá, la pensión anual de 825 pesetas, que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el tomo 115 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 30 de noviembre de 1897, siguiente día al del óbito del causante; habiendo restituido á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. E. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 75), que la recurrente tiene derecho desde la propia fecha 30 de noviembre de 1897, hasta 1.º de enero próximo pasado, á la bonificación del tercio, importante 275 pesetas, que le será abonada por las cajas del Ministerio de Ultramar; y á partir de esta fecha, en lo sucesivo percibirá ambos beneficios reducidos á la suma de 1.000 pesetas, por la expresada Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.500 pesetas, que por real orden de 18 de julio de 1896 (D. O. núm. 100), fué señalada sobre las cajas de Cuba á D.ª Josefa Brochoso Pedroso, de estado viuda, huérfana del subintendente militar D. José, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, reducido su importe á 1.650 pesetas anuales, que es lo que le corresponde, según la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de junio último, ha tenido á bien conceder á Francisco Rosado Valderrama y su esposa Inés Dux-Santoy y Palas, padres de Juan y Antonio, cabo y soldado, respectivamente, que fueron del ejército de Cuba, la pensión anual de 273'75 pesetas, por lo que respecta al primero, y la de 182'50 pesetas por el segundo, que les corresponden con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860 y reales órdenes, de 23 de julio y 25 de septiembre de 1897; las cuales pensiones que forman un total de 456'25 pesetas al año, se abonarán á los interesados en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 29 de junio de 1898, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. número 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Pedro Nieto Fernández, residente en Zamora, padre de Ildefonso Nieto Martín, soldado reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de junio último, no ha tenido á bien estimar el recurso, declarando que el recurrente no puede aspirar á beneficio alguno, una vez que su citado hijo falleció de enfermedad común.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Agustín Marqués Vicente, residente en Gericá (Castellón), padre de Manuel Marqués Soler, soldado reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo el interesado de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. número 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de junio último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Romacho Raizabal**, padre de Segundo, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión, y como quiera que el interesado no puede ser considerado pobre en sentido legal, puesto que según resulta percibe del Estado el sueldo de 2.500 pesetas anuales, careciendo por tanto de derecho al beneficio que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión, y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, puesto que en la actualidad se halla casada con persona que no es el padre del causante, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Olino Solsona Gouce**, padre de Amado Solsona Miranda, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión, y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Campos Saavedra** y consorte, padres de Fernando Campos Rubio, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo los interesados de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de junio último, se ha servido desestimar dicha instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Miguel Blasco García** y consorte, padres de Tiburcio Blasco Gil, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión, y careciendo los interesados de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de junio último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Antonio Acerete Gallego** y **Tomas Bordialba García** y termina con **Francisco Vilaspasa Argües** y **Antonia Sullá Vila**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y de las islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Agustina Torralba Abad**, residente en Gurrea de Gallegos (Huesca), madre de Mariano Torralba Torralba, soldado que

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Antonio Acerete Gallego y Tomasa Bordalba García.....	Padres.....	Soldado, Apolonio Acerete Bordalba..	182	50	15 julio 1896...	21	novbre...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Morata de Giloca...	Zaragoza.
Martín Barrera Serra.....	Padre.....	Idem, Miguel Barrera Bestard.....	182	50	Idem.....	2	enero...	1899	Baleares.....	Marratxi.....	Baleares.
Manuel Calonge Olmo y Felipa Delgado Delgado.....	Padres.....	Sargento, Pedro Calonge Delgado.....	547	50	8 julio 1860....	13	novbre...	1898	Soria.....	Mazaterón.....	Soria.
Andrés Menéndez Pevida y Carmen González González.....	Idem.....	Soldado, Paulino Menéndez González.	182	50	15 julio 1896..	31	marzo...	1899	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.
José Pons Nebot y María Banus Gu-dayol.....	Idem.....	Idem, Quirico Pons Banus.....	182	50	8 julio 1860....	28	idem....	1899	Barcelona.....	Sabadell.....	Barcelona.
Miguel Pons Villalonga y Juana Oli-ves Pons.....	Idem.....	Idem, Miguel Pons Olives.....	182	50	15 julio 1896..	14	abril...	1899	Baleares.....	Mahón.....	Baleares.
Antonio Rico Mellado y Antonia Aroca Obrero.....	Idem.....	Idem, Antonio Rico Aroca.....	182	50	Idem.....	21	sepbre...	1898	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.
Carlos Ramil Lamela é Hilaria Roca Fernández.....	Idem.....	Idem, Jesus Ramil Roca.....	182	50	Idem.....	1.º	abril....	1899	Lugo.....	Piedrafitá.....	Lugo.
Francisco Santiago Montañó.....	Padre.....	Idem, Manuel Santiago Vázquez.....	182	50	Idem.....	4	marzo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Los Santos.....	Badajoz.
Francisco Sesé Cabezas y María Ro-mera Pérez.....	Padres.....	Idem, Serafin Sesé Romera.....	182	50	Idem.....	13	diciembre	1897	Almería.....	Almería.....	Almería.
Francisca Tirado González.....	Viuda.....	Idem, José Neira Tejero.....	182	50	Idem.....	18	julio....	1896	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Vejer.....	Cádiz.
Dolores Verdú Lloria.....	Madre viuda	Cabo, Santiago Peidro Verdú.....	273	75	Idem.....	23	febrero...	1899	Alicante.....	Alcoy.....	Alicante.
Francisco Vilaspasa Argüés y Anto-nia Sullá Vila.....	Padres.....	Idem, Francisco Vilaspasa Sullá.....	273	75	Idem.....	4	marzo...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Salas.....	Lérida.

Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del actual, promovida por el teniente auditor de segunda, con destino en la sexta región, **D. Fernando Jesús Suárez Coronas**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Soto de Luíña (Oviedo), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el reemplazo que solicita, por el término mínimo de un año, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero último (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno de la academia de Administración Militar, **D. Emilio Sotomayor Gispert**, en solicitud de los beneficios que la legislación vigente otorga á los hermanos de militar muerto en campaña, durante la permanencia de los mismos en las academias militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á lo solicitado; concediendo en su consecuencia á dicho alumno la pensión de 2 pesetas diarias, que deberá disfrutar desde la fecha en que verifique su incorporación á la referida academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 3 del mes de diciembre último, instruido con motivo de la inutilidad del soldado **Diego Santana Leal**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra en 23 de junio próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, desde 1.º del actual, al primer teniente ayudante de profesor **D. Joaquín Lahoz Ibarrendo**, con arreglo á lo preceptuado en el art. 8.º del reglamento orgánico de las Academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, desde 1.º del mes actual, al oficial segundo de dicho cuerpo, ayudante de profesor de la referida Academia, **D. Atilano Lázaro y Salas**, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento orgánico de las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Dionisio de Trevilla y García**, y del certificado facultativo que acompaña, he dispuesto que el referido alumno sea declarado en estado de observación por enfermo, en Adamuz (Córdoba), con arreglo á las prescripciones de la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de Aragón y Andalucía.